

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos. 12.173

MINISTERIO DE DEFENSA. CENTRO DE RECLUTAMIENTO DE CORDOBA

Anuncio. 12.173

MINISTERIO DE DEFENSA. CENTRO DE RECLUTAMIENTO DE JAEN

Anuncio. 12.174

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (GRANADA)

Edicto. (PP. 2022/95). 12.175

C.P. FEDERICO GARCIA LORCA

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 2905/95). 12.175

SDAD. COOP. AND. CENTRO MEDICO EL CAMPING

Anuncio. (PP. 2955/95). 12.175

SDAD. COOP. AND. DE VIVIENDAS LOS RASTROS

Anuncio. (PP. 2985/95). 12.175

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere la base decimosexta de la orden de 21 de noviembre, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes.

La base decimosexta de la Orden de 21 de noviembre de 1995 (BOJA del 2 de diciembre), por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño

y de Escuelas Oficiales de Idiomas, dispone que en caso de que se produjeran empates en las puntuaciones de los participantes en el citado concurso de traslados, se utilizará como último criterio de desempate, el orden alfabético del primer y en su caso segundo apellido, teniendo en cuenta que deberá contarse para cada uno de ellos a partir de dos letras, que serán determinadas mediante sorteo público realizado al efecto por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia.

El día 11 de diciembre de 1995, tal como se establece en la precitada Orden de 21 de noviembre, tuvo lugar el mencionado sorteo, resultando las letras dirimientes «P» y «N» por este orden.

Sevilla, 11 de diciembre de 1995.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un local comercial de dos plantas.

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l, 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia

de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela de terreno de propiedad municipal, sita en c/ Río Genil, de Lucena (Córdoba), de una superficie de 430,68 m², con fachada de 18 m² y cuyos linderos son: Al Este con terrenos de la Cía. Sevillana

de Electricidad; al Sur, con edificio que construye la entidad Meta 2000 con fachada en c/ Baena; al Oeste, con terrenos de doña Araceli y doña Herminia López Vico; y al Norte, con indicada c/ Río Genil, esta parcela es una segregación de la cesión obligatoria del Plan Parcial Residencial «Plaza de Toros» por un local comercial propiedad del Sr. González Prieto e Hijos, con una superficie construida en planta baja de 169,76 m², y que linda, visto desde el Callejón de San Sebastián: Frente, dicho Callejón y edificios construidos por promoción de viviendas El Coso, S.L.; izquierda, solar municipal; derecha, portal recayente al Callejón de San Sebastián, de acceso a las viviendas; y al fondo, edificio núm. 19 de la Plaza Nueva.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 30 de noviembre de 1995.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Política Interior, por la que se da publicidad al Plan Anual de Formación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía para 1996.

De conformidad con lo acordado por el Consejo Rector de la ESPA en sesión del día 12 de diciembre de 1995, en la que se aprobó el Plan Anual de Formación que contempla los cursos y jornadas formativas que se impartirán durante el año 1996 para los colectivos de Policía Local, Bomberos y Protección Civil de la Comunidad Autónoma, he resuelto:

PRIMERO.- Dar publicidad al mencionado Plan que se recoge en el ANEXO I de esta Resolución.

SEGUNDO.- Solicitudes.- Los funcionarios de los cuerpos de Policía Local y Bomberos, así como los miembros del Voluntariado de las Agrupaciones/Servicios Locales de Protección Civil, que cumpliendo los requisitos exigidos, deseen asistir a los cursos o jornadas programadas, enviarán al Sr. Director de la ESPA una solicitud cuyos modelos oficiales, para cada colectivo, se detallan en los ANEXOS II, III e IV siempre a través de su jefe inmediato, quien recabará el pertinente visto bueno de la autoridad municipal o provincial correspondiente. Serán desestimadas las solicitudes que carezcan del preceptivo visado o aparezcan sin cumplimentar en todos sus apartados o no vengan en modelo oficial.

Para el curso de Aptitud de Auxiliares además de la solicitud, cuyo modelo figura como ANEXO II, se incluirá el certificado que se establece en el ANEXO V.

Se empleará un ejemplar de solicitud para cada actividad formativa que se desee realizar. Asimismo, no se admitirán solicitudes colectivas de inscripción.

TERCERO.- Plazo de presentación de solicitudes.- Las solicitudes para cada curso habrán de tener entrada en la ESPA hasta VEINTE DÍAS hábiles antes de la fecha prevista de iniciación del mismo. Las que se reciban con posterioridad a dicho plazo serán desestimadas.

CUARTO.- Selección de alumnos.- Finalizado el periodo hábil de presentación de solicitudes para cada curso, la Dirección de la ESPA procederá a seleccionar a los funcionarios o voluntarios que asistirán en cada curso, hasta un máximo de 30 alumnos. Dicha selección se llevará a cabo atendiendo a los siguientes CRITERIOS GENERALES PREFERENTES:

- * Existencia de riesgos potenciales o circunstancias especiales en la localidad o entorno de los peticionarios.

- * Mayor o menor adaptación de las peticiones a los objetivos, características o contenidos del curso.

- * Número de miembros de cada plantilla o agrupación que ya posea dicha formación.

- * Menor formación/especialización que posea el peticionario.

- * Categoría de funcionario.

Tales circunstancias especiales u otras que se deseen alegar se harán constar en la solicitud de inscripción, a los efectos de poder ser tenidas en cuenta.

Formalizada la selección, la ESPA comunicará a las jefaturas de destino de los admitidos esta circunstancia por el medio más idóneo que garantice una información rápida y segura.

Aquellos cursos que forman parte de un proceso de selección u oposición no estarán sujetos a esta norma.

Las solicitudes no admitidas se desestimarán una vez iniciado el curso. Los peticionarios que continúen interesados en dicha actividad formativa habrán de presentar nueva solicitud, pudiendo hacer constar la no selección de su petición en la edición anterior del curso.

QUINTO.- Renuncias.- Cuando un funcionario o voluntario seleccionado para un curso no pueda asistir al mismo, deberá comunicarlo a la Secretaría de la ESPA a la mayor brevedad, a fin de cubrir su vacante con otra solicitud.

SEXTO.- Régimen de asistencia.- El alumnado participante en los cursos podrá optar por abandonar la ESPA una vez finalizadas las actividades lectivas diarias, pernoctando fuera del Centro, o por el contrario utilizar los servicios de Residencia de la misma, sujetándose a lo que en este caso dispone el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela. Esta opción habrá de reflejarse necesariamente en la solicitud y será vinculante para el peticionario.

El alumnado asistirá a las actividades lectivas con el uniforme reglamentario. El del curso de Ingreso empleará el uniforme especificado en el artículo 8.º del Decreto 199/1991, de 21 de Octubre, de Uniformidad de las Policías Locales de Andalucía. Para actividades especiales se emplearán la ropa y equipo personal que en cada caso fuera adecuado.

Además, los participantes en los cursos deberán venir provistos de lo siguiente:

- Documento de asistencia sanitaria.

- Ropa y calzado de deporte.

- Dos fotografías tamaño carnet, con su nombre al dorso (los de Ingreso aportarán tres).

- Útiles de aseo personal.

- Ropa y equipo personal de trabajo y protección, para aquellos cursos que lo requieran. (incendios, mercancías peligrosas, rescate, desescombros, apuntalamiento, etc.)

- Hoja de datos personales debidamente cumplimentada, firmada por la autoridad pertinente y sellada. (esta hoja la enviará la ESPA junto a la carta de admisión de alumnos)

- Fotocopia del diploma de aprovechamiento del Curso de Formación Básica Nivel I (sólo para el voluntariado de Protección Civil).